



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 2940-R-2019



Huancayo, 17 de setiembre 2019

#### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

**Visto**, el Informe Legal N° 0657-2019-OAJ/UNCP presentado el 11 de setiembre 2019, a través del cual el Asesor Jurídico solicita se de cumplimiento al mandato judicial expediente N° 01200-2010-0-1501-JR-LA-01.

#### CONSIDERANDO:

**Que**, el Juzgado Transitorio Laboral-Sede Central ha emitido la Sentencia N° 077-2016 contenida en la Resolución N° 24 de fecha 07 de marzo 2016, que ha declarado fundada la demanda interpuesta por Cirilo Cruzado Vergara contra la UNCP y ordena cumpla la demandada con pagar la suma de S/ 64,257.10 con los intereses legales y costos del proceso, que se liquidará en ejecución de sentencia;

**Que**, mediante Resolución N° 25 de fecha 12 de abril 2016, se resuelve dar por consentida la sentencia y se requiere al rector de la UNCP cumpla conforme se encuentra ordenado en la sentencia, debiendo seguir el procedimiento previsto en el Artículo 47° del TUO y Decreto Supremo N° 13-2008-JUS;

**Que**, el Juzgado de Trabajo Transitorio-Sede Central ha emitido la Resolución N° 38 de fecha 21 de agosto 2019, que resuelve aprobar el Informe Pericial N° 156-2019-OPJ-CSJJU/PJ de fecha 02 de mayo 2019, que liquida los intereses legales en la suma de S/ 62,480.06; y se requiere al rector de la UNCP cumpla con pagar lo ordenado en Sentencia N° 077-2016 contenido en la Resolución N° 24, por concepto de intereses legales la suma de S/ 62,480.06 soles, debiendo seguir el procedimiento previsto en el Artículo 46° del Decreto Supremo N° 011-2019-JUS TUO de la Ley que regula el procedimiento administrativo contencioso, debiendo comunicar al juzgado;

**Que**, el Artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial señala que "Toda Persona y Autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativo, emanada de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido a sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala";

**Que**, el Asesor Jurídico, opina dar cumplimiento a lo ordenado por el expediente judicial N° 01200-2015-0-1501-JR-LA-01, que con Resolución N° 38 de fecha 21 de agosto 2019 se aprueba los intereses legales en la suma de S/ 62,480.06; y

**De conformidad** al Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la Universidad y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

#### RESUELVE:

- 1° DAR CUMPLIMIENTO al MANDATO JUDICIAL** de conformidad a la Resolución N° 38 de fecha 21 de agosto 2019, mediante la cual la Corte Superior de Justicia de Junín, Juzgado de Trabajo Transitorio-Sede Central, **ordena** a la Universidad Nacional del Centro del Perú pagar por concepto de intereses legales, a favor de **Cirilo Cruzado Vergara**, la suma de **SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 06/100 (S/ 62,480.06) SOLES**.
- 2° ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Abog. **ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS**  
SECRETARIA GENERAL



Dra. **MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS**  
RECTOR